

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

UAIP/RES.0332.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día cinco de octubre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por : mediante la cual requiere período que duraron en funciones el señor Carlos Alfredo Cativo Sandoval como Director de Impuestos Internos y el señor Ramón Pérez Gómez como Subdirector de Impuestos Internos; y se le proporcione copias certificadas de las delegaciones de atribuciones que formalizaron el señor Carlos Alfredo Cativo Sandoval como Director de Impuestos Internos y el señor Ramón Pérez Gómez como Subdirector de Impuestos Internos; de conformidad a los artículo 6 y 7 de la Ley Orgánica de la DGII, respectivamente.

Adicionalmente, por medio de correo electrónico recibido el día diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la solicitante aclaró que en relación a los puntos de las delegaciones de funciones realizadas por el señor Carlos Cativo como Director de Impuestos Internos y el señor Ramón Pérez Gómez como Subdirector de Impuestos; solicita que se proporcionen las delegaciones hechas a la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes para realizar auditorías o fiscalizaciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Código de Comercio.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0332 por medio electrónico el diecisiete de septiembre del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

Por medio de Memorando de referencia 10001-MEM-370-2018, recibido en esta Unidad el día cinco de octubre del presente año, la Dirección en mención, informó el período en el cual fungieron los licenciados Carlos Cativo y Ramón Pérez.

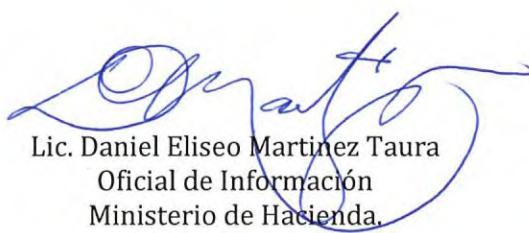
Asimismo, se recibió de parte de la DGII copia certificada de tres Acuerdos el número 04/2012, emitido el día dos de julio de dos mil doce, en el cual se designó a funcionarios de dicha Dirección para que ocuparan cargos en la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes, firmado por el Licenciado Carlos Alfredo Cativo Sandoval, Acuerdo Número SIETE/DOS MIL QUINCE, emitido el día veinte de julio de dos mil quince, en el que se nombró a diferentes servidores públicos de dicha Dirección para que asuman cargos en diferentes Unidades de dicha Dependencia, dentro de ellas la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes, firmado por el Licenciado Ramón Pérez Gómez; y el Acuerdo TRES/DOS MIL CATORCE, emitido el día quince de agosto de dos mil catorce, en el que se hizo una redistribución orgánica de las funciones y tareas encomendadas a algunas de las Unidades,



Departamentos, y Secciones de dicha Dirección, dentro de ellas la Subdirección Integral de Grandes Contribuyentes, firmado por el Licenciado Ramón Pérez Gómez.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso a los períodos en los cuales fungió como Director General de Impuestos Internos, el Licenciado Carlos Alfredo Cativo Sandoval y como Subdirector General de Impuestos Internos, el Licenciado Ramón Pérez Gómez y a copias certificadas de Acuerdo Número número 04/2012, emitido a las nueve horas del día dos de julio de dos mil doce, Acuerdo Número SIETE/DOS MIL QUINCE, emitido a las ocho horas del día veinte de julio de dos mil quince y Acuerdo TRES/DOS MIL CATORCE, emitido a las ocho horas treinta minutos del día quince de agosto de dos mil catorce; según lo proporcionado por la Dirección General de Impuestos Internos, en consecuencia, **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada previa la cancelación de la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.54)**, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le enviará el mandamiento de pago correspondiente;
- II) **ACLÁRESE** a la referida peticionaria que la información que deberá presentarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Boulevard Los Héroes, Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda a retirar la información, para lo cual debe exhibir el Documento Único de Identidad vigente y el mandamiento de pago correspondiente; y
- III) **NOTIFÍQUESE**.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

